



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Acta. *Ext 59*
Res. *4*
Exp. **5/6621/11**
EM/ev

Montevideo, *19 AGO 2011*

VISTO: el planteamiento presentado por profesores integrantes de la Sala de Administración de la Educación 2005 y Legislación de la Enseñanza 2008 de los **Institutos Normales de Montevideo;**

RESULTANDO: que por el mismo se plantea la controversia entre el Programa de la asignatura Legislación de la Enseñanza, Plan 2008, en el capítulo "Metodología" y en el Artículo 55 del Sistema Único Nacional de Formación Docente 2008;

CONSIDERANDO: i) que en el mencionado Programa en el capítulo de "Metodología" se establece: "El examen es obligatorio con dos instancias: escrita y oral, ambas de carácter eliminatorio, de acuerdo a lo propuesto por la Sala Docente";

ii) que el Sistema Único Nacional de Formación Docente 2008, en su artículo 55 establece "Todas las asignaturas, excepto la Unidad Didáctica- Práctica Docente de 2º y 3º podrán ser exoneradas de examen, mediante la obtención de un promedio conceptual anual o semestral, según corresponda, de 9 o superior. A tales efectos, la nota de cada una de las pruebas presenciales no podrá ser inferior a 6";

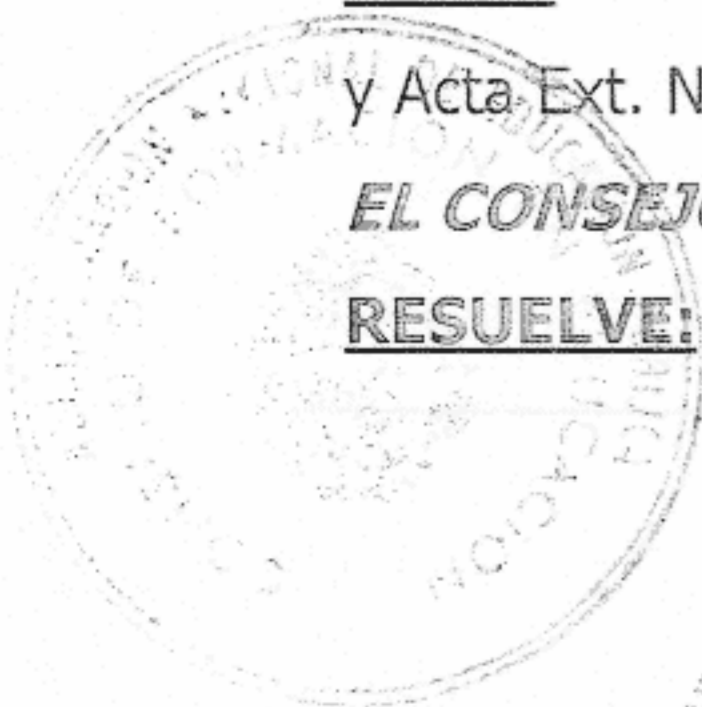
iii) que el Coordinador Nacional de Derecho informa que la asignatura es exonerable y que la denominación de la misma es "Legislación y Gestión de la Enseñanza";

iv) que la Secretaría Docente sugiere la rectificación del apartado "Metodología", del programa de la mencionada asignatura;

Atento: a lo establecido en el Art.63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. Nº 5 Resolución Nº 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:



1) Rectifíquese el Programa de la asignatura Legislación de la Enseñanza, del Núcleo Profesional Común de 4º año del Plan 2008, en el capítulo "Metodología", estableciendo que **donde dice:**

"El examen es obligatorio con dos instancias: escrita y oral, ambas de carácter eliminatorio, de acuerdo a lo propuesto por la Sala Docente."

Debe decir:

"La evaluación se regirá por la normativa vigente correspondiente al Plan 2008".

2) Comuníquese al Dpto. Estudiantil, al Dpto. de Planes y Programas, al Dpto. de Coordinadores Académicos, al Dpto. de Educación a Distancia para su publicación en la pag. Web y a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo. Oportunamente, archívese.



Dr. José Luis Pereira Figueroa

Secretario General

Mag. Edith Moraes

Directora General

Consejo de Formación en Educación